



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 278 -2018/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 20 JUN 2018

VISTO: El Informe N° 584-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 793741 y Reg. Exp. N° 604960, el Informe N° 028-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-ehv, el Informe N° 054-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/dhca-monitor, la Carta N° 018-2018-CE/EMT, el Informe N° 010-2018-CE/EMT, la Carta N° 204-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 020-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/dhca-monitor, el Informe N° 004-2018-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/SO-LSCR, la Carta N° 130-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 011-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/dhca-monitor, la Carta N° 17-2018-GOB.HVCA y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato de la Obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 737 del Nivel Inicial ubicado en el Distrito de Santa Ana de la Provincia de Castrovirreyna del Departamento de Huancavelica”; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N° 092-2017/ORA, de fecha 04 de agosto del 2017, procedente del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 051-2017/GOB.REG.HVCA/CS – Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Evangelio (conformado por la empresa Minería & Construcción Moralitos Sociedad Anónima Cerrada, la empresa EMABRYNK T&S S.A.C. y el Ing. Civil José Augusto Meza Figueroa), representado por el Sr. Edwin Morales Tristán, suscribieron contrato para la ejecución de obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 737 del Nivel Inicial ubicado en el Distrito de Santa Ana de la Provincia de Castrovirreyna del Departamento de Huancavelica”, por un monto total ascendente a S/ 1'068,800.00 (Un millón sesenta y ocho mil ochocientos con 00/100 Soles), a todo costo, incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento cinco (105) días calendarios; se precisa que el citado contrato fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, habiendo concluido el contratista con la ejecución de la obra el 22 de diciembre del 2017, dentro del plazo contractual, conforme consta en los Asientos N° 160 y 161 del Cuaderno de Obra, anotación realizada por el Residente de Obra y ratificado por el Supervisor de Obra, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 029-2018/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 11 de enero del 2018, se procedió a conformar el Comité de Recepción de Obra integrado por los siguientes profesionales: Ing. Dante Herminio Clares Alca – Presidente, Arq. Rocío del Pilar Ochoa Quispe – Primer Miembro, la Arq. Luz Soledad Curasma Ramos – Segundo Miembro y el Ing. Wilder Ramos Solano – Tercer Miembro; por consiguiente, una vez constituidos en obra mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 15 de febrero del 2018, previo al levantamiento de observaciones (Acta de Pliego de Observaciones para la Recepción de Obra del 24-01-2018) el Comité recibe la obra verificando que los trabajos ejecutados fueron concluidos de acuerdo a los Planos y Especificaciones Técnicas aprobadas en el Expediente Técnico, otorgando la conformidad;

Que, mediante Carta N° 17-2018-GOB.HVCA, de fecha de recepción 06 de marzo del 2018, el Sr. Edwin Morales Tristán – representante legal de la empresa contratista Consorcio Evangelio, en cumplimiento del Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y dentro de los plazos establecidos, presenta ante la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de obra para su revisión y evaluación correspondiente, en la que determina un saldo a su





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 278 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 JUN 2018

favor de S/ 19,930.53 (Diecinueve mil novecientos treinta con 53/100 Soles);

Que, al respecto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través de la Carta N° 130-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 07 de marzo del 2018, en atención al Informe N° 011-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/dhca-monitor del 07 de marzo del 2018 emitido por el Ing. Dante Herminio Clares Alca –Monitor de Obra, requiere a la Arq. Luz Soledad Curasma Ramos – Supervisor de Obra cumpla con entregar la liquidación del contrato de obra conforme a sus responsabilidades establecidas en su Contrato de Locación de Servicios N° 568-2017/ORA/CC;

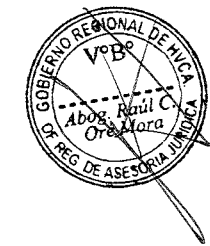
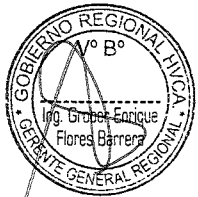
Que, a tal efecto, la Arq. Luz Soledad Curasma Ramos – Supervisor de Obra mediante Informe N° 004-2018-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/SO-LSCR de fecha 19 de marzo del 2018, conforme a los argumentos que expone, manifiesta que la liquidación del contrato de obra se encuentra observada; así también indica que, efectuada la evaluación y verificación al cálculo de reajustes por el monto de S/ 19,930.53 (Diecinueve mil novecientos treinta con 53/100 Soles) solicitado por el Contratista, el reajuste de precios calculados a las valorizaciones es PROCEDENTE. Igualmente, mediante Informe N° 020-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/dhca-monitor de fecha 09 de abril del 2018, el Ing. Dante Herminio Clares Alca –Monitor de Obra, señala que la liquidación del contrato de obra cuenta con observaciones, las mismas que son notificadas por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación con la Carta N° 204-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha de 09 de abril del 2018 al Contratista, para su absolución correspondiente;

Que, atendiendo al requerimiento, mediante Informe N° 010-2018-CE/EMT contenido en la Carta N° 018-2018-CE/EMT de fecha de recepción 19 de abril del 2018, el Sr. Edwin Morales Tristán – representante legal de la empresa contratista Consorcio Evangelio levanta cada una de las observaciones planteadas por la Arq. Luz Soledad Curasma Ramos – Supervisor de Obra y el Ing. Dante Herminio Clares Alca –Monitor de Obra;

Que, mediante Informe N° 054-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/dhca-monitor, de fecha 06 de junio del 2018, el Ing. Dante Herminio Clares Alca –Monitor de Obra, luego de la revisión al informe técnico de liquidación de obra, determina como monto final del contrato de obra por la suma de S/ 1,088,730.53 (Un millón ochenta y ocho mil setecientos treinta con 53/100 Soles) incluido IGV y un saldo a favor del Consorcio Evangelio por la suma de S/ 19,930.53 (Diecinueve mil novecientos treinta con 53/100 Soles), incluido IGV, por concepto de reajuste de precios, conforme a la liquidación económica de la obra; en tal sentido, recomienda la evaluación financiera por el Área Contable, previo al trámite de aprobación;

Que, mediante Informe N° 028-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-ehv de fecha de recepción 06 de junio del 2018, el CPC Eleuterio Pantaleón Herrera Ventura, luego de revisar, evaluar y conciliar la ejecución presupuestal y financiera del contrato de ejecución de obra en los reportes y registros del SIAF, concluye que el costo total del Contrato N° 092-2017/ORA es el importe de S/ 1,088,730.53 (Un millón ochenta y ocho mil setecientos treinta con 53/100 Soles), con un saldo a favor del contratista por concepto de reajuste de precios por el importe de S/ 19,930.53 (Diecinueve mil novecientos treinta con 53/100 Soles); por consiguiente recomienda su aprobación vía acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto, con la opinión favorable técnica del Ing. Dante Herminio Clares Alca –Monitor de Obra y de la parte contable del CPC Eleuterio Pantaleón Herrera Ventura; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 584-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, otorga la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 092-2017/ORA por el importe total de S/ 1,088,730.53 (Un millón ochenta y ocho mil setecientos treinta con 53/100 Soles) y un saldo a favor del contratista por S/ 19,930.53 (Diecinueve mil novecientos treinta con 53/100 Soles) monto que corresponde al reajuste de precios. También señala que corresponde a la Entidad efectuar la devolución efectuar la devolución de la Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento a la empresa contratista Consorcio





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 278 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 JUN 2018

Evangelio;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 092-2017/ORA: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 737 del Nivel Inicial ubicado en el Distrito de Santa Ana de la Provincia de Castrovirreyna del Departamento de Huancavelica", ejecutada por la empresa contratista Consorcio Evangelio, siendo el costo total del contrato de obra de S/ 1,088,730.53 (Un millón ochenta y ocho mil setecientos treinta con 53/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

Unidad Ejecutora	: 001 Región Huancavelica – Sede Central
Nombre de la obra	: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 737 del Nivel Inicial ubicado en el Distrito de Santa Ana de la Provincia de Castrovirreyna del Departamento de Huancavelica"
Ubicación	:
Distrito	: Santa Ana
Provincia	: Castrovirreyna
Departamento	: Huancavelica
Responsable de Ejecución de obra	: Consorcio Evangelio (Minería & Construcción Moralitos Sociedad Anónima Cerrada, EMABRYNK T&S S.A.C. y el Ing. Civil José Augusto Meza Figueroa)
Presupuesto según Contrato	: S/ 1'068,800.00
Costo Total de la Obra	: S/ 1,088,730.53
Modalidad de Ejecución	: Llave en mano - Suma alzada
Supervisión de la Obra	: Arq. Luz Soledad Curasma Ramos – Supervisor de Obra
Plazo de Ejecución de Obra	: 105 días calendarios
Fecha de inicio de Obra	: 09 de setiembre del 2017
Fecha programada de culminación	: 22 de diciembre del 2017
Fecha de culminación real	: 22 de diciembre del 2017

METAS CUMPLIDAS: Metas cumplidas y consignadas en el Acta de Recepción de la obra.

BLOQUE 01 - ADMINISTRATIVO

- Dirección
- SS.HH. adultos
- Tópico
- Depósito

BLOQUE 02 – ACADÉMICO Y COMPLEMENTARIOS

- Aulas pedagógicas
- SS-IH. niños
- Depósito de aula





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 278 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 JUN 2018

- Comedor mas despensa

- Cocina

BLOQUE 03 - VIVIENDA

- Dormitorio

- Estar cocineta

- SS.HH.

- Recibo

OBRAS EXTERIORES:

- Patio cívico

- Patio de juegos

- Aula exterior

CERCO PERIMÉTRICO

- Cerco perimétrico más portales

- Muro de contención

TANQUE CISTERNA Y TANQUE ELEVADO

EQUIPAMIENTO

MITIGACIÓN AMBIENTAL

- Jardinería

- Eliminación de desechos y desperdicios

CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

- Capacitación a docentes

- Sensibilización a padres de familia

SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD

- Stikers de señalización – 32 und.

- Extintor – 05 und.

- Botiquín de emergencia – 04 und.

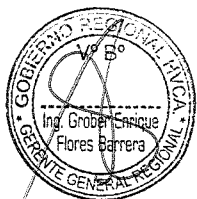
RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

Nº	Descripción	Autorizado	Pagado	Saldo por pagar
1	Del Contrato Principal	1'068,800.00	1'068,800.00	0.00
2	De los Adicionales	0.00	0.00	0.00
3	De los Deductivos	0.00	0.00	0.00
4	De los reintegros - Reajuste de precios	19,930.53	0.00	0.00
5	Penalidades aplicadas a la liquidación contrato	0.00	0.00	0.00
6	Del fondo de garantía	0.00	0.00	0.00
7	De los adelantos en efectivo	0.00	0.00	0.00
8	Del adelanto de materiales	0.00	0.00	0.00
	Saldo a favor del Contratista		0.00	19,930.53
	Costo Total del Contrato Obra S/.	1'088,730.53	1'068,800.00	19,930.53

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor de la empresa contratista Consorcio Evangelio, la suma de S/ 19,930.53 (Diecinueve mil novecientos treinta con 53/100 Soles) por concepto de reajuste de precios. Asimismo se dispone la devolución de la Carta Fianza de garantía de Fiel Cumplimiento, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 584-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR de conformidad al Artículo 180° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 278 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 JUN 2018

Oficina de Tesorería y la Oficina de Contabilidad, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa contratista Consorcio Evangelio y a la Arq. Luz Soledad Curasma Ramos – Supervisor de Obra, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

[Firma manuscrita]
Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

